

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 1911.

NUM. 85

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.
Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,

PARA CONMEMORAR

EL DIA 20 DEL ACTUAL, EL PRIMER ANIVERSARIO DE LA

GLORIOSA REVUELTA

QUE REIVINDICARA LOS DERECHOS DEL PUEBLO, PROCLAMANDO

ENTRE OTROS PRINCIPIOS

LOS DE SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCION,

HA ACORDADO EL SIGUIENTE

PROGRAMA

I. A las seis a. m. se izará el Pabellón Nacional, siendo saludado con salvas y repiques. Las músicas y bandas de la guarnición recorrerán las calles de la ciudad, tocando dianas.

II. A las nueve de la mañana habrá carreras de bicicletas y de cintas, en el Parque Hidalgo, bajo los auspicios de galantes madrinas escogidas entre distinguidas señoritas de la Sociedad.

III. A las diez treinta a. m., reunidos en el Palacio de Gobierno el Primer Magistrado del Estado, la Legislatura, el Superior Tribunal de Justicia, los empleados y funcionarios de la Federación, del Estado y de los Municipios, Corporaciones y particulares, se organizará la comitiva en el orden siguiente:

- A.—Gendarmería Municipal.
- B.—Profesores de las escuelas oficiales y particulares.
- C.—Instituto Científico y Literario.
- D.—Agrupaciones particulares.
- E.—Municipio de Pachuca.
- F.—Empleados del Estado.
- G.—Funcionarios, empleados y oficiales francos de la Federación.
- H.—Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- I.—H. Legislatura del Estado.
- J.—Gobernador del Estado.
- L.—Rurales de la Federación y Fuerzas del Estado.

IV. La comitiva desfilará por el lado Norte y Poniente de la Plaza de la Constitución; calles primera y segunda de Hidalgo, Valle y primera de Matamoros, hasta llegar á la Plaza de la Independencia, en cuyo lugar, bajo la presidencia del C. Gobernador, se verificará el acto oficial bajo el orden siguiente:

- A.—Obertura por la Banda del Estado.
- B.—Discurso por el señor profesor Federico Zavala.
- C.—Pieza de música por la Banda del Estado.
- D.—Poesía por el Sr. Rafael Vega Sánchez.
- E.—Pieza de música por la Banda del Estado.
- F.—Discurso por el señor Ruperto Murillo.
- G.—Himno Nacional.

V. Concluida la ceremonia oficial, las fuerzas del Estado y las de la Federación desfilarán frente al Palacio de Gobierno.

VI. A las tres de la tarde, se verificará una verbena popular en el Parque Hidalgo.

VII. A las ocho de la noche, serenata en el Jardín de la Independencia.

VIII. Exhibición Cinematográfica en el Jardín de la Plaza de la Independencia.

Pachuca, 18 de noviembre de 1911.—Melecio García, Muncipe Secretario.—Odón Carbajal, Muncipe Secretario.

SECCION ELECTORAL

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, á los trece días del mes de octubre de mil novecientos once, reunidos en la casa núm. 4 de la Plaza de la Constitución, los electores designados en los sufragios emitidos el primero del actual, bajo la Presidencia del señor Jefe Político de éste Distrito, Pedro B. Presbítero, con el objeto de constituir el Colegio Electoral núm. 10, el expresado funcionario en acatamiento á la ley, nombró á los Ciudadanos Electores Plinio López y Federico Ledesma, para que le ayudarán en los trabajos de la instalación de la mesa y repartidas las cédulas, resultaron electos candidatos para la Presidencia de la mesa:

Ciudadano Federico Ledesma	51 votos
„ Crisanto Raygadas	24 „
„ Germán Espino	4 „
„ Enrique Montoya	1 „
„ Santos Raygadas	3 „
„ Plinio López	4 „
Una cédula en blanco	1 „

Total de votos 88

En cuya virtud, el Ciudadano Jefe Político declaró que se le acreditaba al señor Ledesma el voto emitido en blanco y lo declaraba electo Presidente del Colegio Electoral. En seguida con las mismas formalidades anteriores, se procedió al nombramiento

de primer escrutador y se obtuvo el siguiente resultado:

Ciudadano Leopoldo Rello	28 votos
" Germán Espino	21 "
" Carlos Limón	9 "
" Plinio López	25 "
" Byron Rubio	3 "
" Pablo Torres	1 "
" Pino López	1 "
" Federico Ledesma	1 "

Total de votos 89

Difiere el número de votos en uno en virtud del ingreso al Colegio Electoral del Elector C. Enrique León, y en virtud de no haberse obtenido para ninguno de los designados, mayoría absoluta de votos se procedió á hacer nuevo escrutinio en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

C. Leopoldo Rello	65 votos
C. Plinio López	17 votos
C. Germán Espino	8 votos

Total 90

Vuelve á diferir el cómputo de votos por nuevo ingreso del Elector O. Genaro Pérez y en virtud del resultado obtenido, declaró el C. Jefe Político, primer escrutador al C. Leopoldo Rello. En este momento se substituyó al C. Plinio López quien se encontraba enfermo, por el señor Germán Espino, procediéndose en seguida á recoger la votación para segundo escrutador en el que se obtuvo el siguiente resultado:

C. Carlos Limón	43 votos
C. Germán Espino	10 votos
C. Byron Rubio	23 votos
C. Pablo Torres	11 votos
C. Plinio López	2 votos

Total 89

Y no habiendo resultado la mayoría absoluta entre los designados, procedióse á nuevo escrutinio que arrojó éste resultado

C. Carlos Limón	85 votos
O. Byron Rubio	4 "

Total 89

Y por tanto; se declaró segundo escrutador al C. Carlos Limón é incontinenti se procedió á recoger los votos para Secretario y resultó lo siguiente:

C. Germán Espino	47 votos
C. Plinio López	38 "
C. Byron Rubio	4 "

Total 89

Por lo tanto se declaró al primero, Secretario de éste Colegio.

En seguida el C. Jefe invitó á los agraciados á que pasaran á ocupar sus puestos, é instalados, declaró el expresado funcionario que quedaba solemnemente constituida la mesa directiva del Colegio Electoral número 10, estimulando á la Corporación á que sus trabajos fueran provechosos para la Patria; hizo entrega á la Secretaría bajo inventario por duplicado de todos los documentos relativos á las elecciones verificadas en la circunscripción de éste Colegio, recogiendo el ejemplar que le corresponde, retiróse acompañado de dos electores hasta la puerta del salón.

Procedióse á recoger las credenciales de los C. C. Electores y terminada la exhibición de ellas, la mesa designó á los señores Francisco Mayorga, Crisanto Raigadas, Byron Rubio, Pablo Torres, y Catarino Labra para que constituidos en Comisión, examinaran y presentaran dictámen sobre la validez de las Credenciales y la capacidad de los Electores; y para integrar la segunda Comisión, previo escrutinio, fueron designados los señores Enrique Montoya, Crisóforo Rubio y Luis Gonzaga González. A ambas Comisiones les fueron entregados los documentos que á cada uno corresponden para el desempeño de sus respectivos cargos, advirtiéndoles que sus dictámenes deben presentarlos á la Corporación, antes de las diez de la mañana del catorce del actual para cuyo día y hora fueron citados los miembros de éste Colegio y en tal virtud se suspendió la sesión para continuarla mañana.

A las diez de la mañana del siguiente día catorce, presentes los miembros de la mesa directiva del Colegio Electoral, comparecieron ante ellos las Comisiones encargadas de revisar los expedientes manifestando que no han tenido tiempo suficiente para terminar su labor y suplican que se aplace la continuación de la sesión iniciada ayer, para las tres de la tarde.

La mesa acordó de conformidad y ordenó convocar á los miembros del Colegio Electoral para hoy á las tres p. m. fijando para el efecto un aviso en la puerta del edificio.

Siendo las tres de la tarde y presentes un gran número de electores, se pasó lista, resultando presentes que constituyendo mayoría, se reanudaron los trabajos del Colegio.

Las comisiones designadas para revisar las credenciales presentaron sus trabajos con los que se dió cuenta en el orden que sigue: Dictamen de la primera Comisión que termina con las proposiciones siguientes: "Primera:—Son buenas y se aprueban las credenciales de los C. C. concurrentes al décimo Distrito Electoral de Zimapán, congregados con motivo de las elecciones extraordinarias para Presidente y Vicepresidente de la República, amparados bajo las Credenciales números II, III, V, y VIII de Pisañores; y la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X de la Misión; I, IV, V, VII, y VIII de la Bonanza; II, III, IV, IX, y X de Chapulhuacán; III, IV, V, VI, VII, IX y X de Jacala; I, II, IV, VI, VIII, y X de Pacula; III, IV, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, y XXXII de Zimapán; y de la I hasta la XI del Municipio de Tasquillo por estar conforme á la ley.—Segunda: No se aprueban por las razones expuestas anteriormente, las credenciales de los señores amparados bajo las credenciales números IV y VII de Pisañores; IX de la Misión; VIII de la Bonanza; VI de Chapulhuacán; VIII de Jacala; III de Pacula; IX, X, XI y XXIII de Zimapán." Puestas á discusión en lo general el señor Plinio López pidió la palabra y concedida que le fue expresó: que para la mejor inteligencia de las proposiciones puestas á discusión, se dieran á conocer los nombres de los Electores cuyas credenciales habrían encontrado irregulares. La mesa atendiendo á lo solicitado, ordenó que la Secretaría diera lectura á la parte expositiva del dictámen en que se recen tales nombres. Nuevamente con el uso de la palabra el señor López expuso que la Comisión de cumplimiento de su deber se había sujetado á la ley Electoral pero que había razones que exponía.

que consideraba de bastante peso para contrarrestar dicho dictamen. Primera — Que las credenciales expedidas á favor de analfabetas no por eso debían considerarse menos válidas atendiendo á que no siempre está en razón directa la ilustración con el Patriotismo y podían ser aquellos, los sin conocimientos, que merecieran más confianza de sus comandatarios. Segunda — Que las credenciales expedidas á favor de personas ajenas á una sección, éste hecho si ameritaba poco conocimiento en la ley electoral, no ameritaba que se eliminara esa sección de tener representante en el Colegio Electoral, más cuanto que como ha sucedido en varias casillas electorales que no hubiera personas que supieran escribir siquiera para formar su mesa, mucho menos personas que los representarían idoneamente en el Colegio Electoral.

Terminó diciendo que no debemos ser exigentes con los pueblos que en la aurora de la Democracia cometen errores y si la Honorable Comisión los ha encontrado, no debe atribuirlos á fraude electoral, porque mal podrían hacerlo quienes no saben ni siquiera proceder legalmente; por todo lo cual, se permite proponer á la Asamblea, deseche la proposición que se discute declarando válidas y eficaces las credenciales de que se ha hablado.

Los señores Francisco Mayorga, Crisanto Raygadas y Pablo Torres, todos miembros de la Comisión dictaminadora, apoyaron sucesivamente lo expresado por el Sr. López, manifestando que si habían presentado su dictamen en los términos en que estaba concebido, era para apegarse rigurosamente á los preceptos legales; pero que en su concepto las deficiencias enumeradas no implicaban dolo ni mala fé y eran más bien hijas de la poca pericia en las prácticas democráticas que hasta hoy comienzan á ejercitarse y por lo mismo retiran su proposición y suplican á la Asamblea que considere válidas todas las Credenciales impugnadas. En tal virtud la mesa preguntó si se consideraba suficientemente discutido el punto y habiendo consultado sobre ello individualmente á la junta, ésta por unanimidad acordó fueran admitidas y por lo tanto válidas las credenciales objeto de la discusión.

Procedióse á discutir el Dictamen de la Segunda Comisión que termina con las siguientes proposiciones resolutivas: "Primera:— Son buenas las credenciales de los señores Federico Ledesma, Germán Espino, Carlos Limón, Crisanto Raygadas, Pablo Torres, Byron Rubio, Francisco Mayorga y Catarino Labra. Segunda:— No son buenas las credenciales del señor Federico Ledesma en cuarto á las Secciones 24, 25 y 28 y la del señor Leopoldo Rello por la Sección 16."

Puestas al debate, sin él, resultó aprobada por unanimidad la primera y en cuanto á la segunda volvió á hacer uso de la palabra el señor Plinio López manifestando que lo alegado anteriormente para la aceptación de las credenciales de la segunda proposición del dictamen de la primera Comisión eran exactamente aplicables al caso puesto al debate y por lo mismo pedía que se revocara la proposición admitiéndose como válidas las credenciales del señor Federico Ledesma por las secciones 24, 25 y 28 del Municipio de Zimapán lo mismo que la del señor Rello por la sección 16 del mismo Municipio. Entonces el señor Concepción Moreno, Delegado por la sección 3^a del Municipio de Pisaflores, Tacala, expresó que estaba consecuente con lo expuesto por el preopinante, pero en su concepto

debía limitarse la representación del C. Ledesma á una sola credencial, porque él cree viciosa la representación por cuatro secciones. Tomó en contra la palabra el Sr. Plinio López exponiendo que de llevarse adelante lo propuesto por el Sr. Moreno equivaldría á dejar sin representación á mil ochocientos individuos que con la mejor buena fé habían elegido un representante en quien seguramente depositaban toda su confianza; que además esto equivaldría á que sólo al C. Ledesma se le ajustara el cartabón de la ley, mientras que se había tenido indulgencia para con las demás irregularidades. Convencido el C. Moreno se investigó por los medios legales el parecer del auditorio resultando que por unanimidad fuera aprobado que el Sr. Ledesma llevara en la votación las cuatro representaciones que tiene. Terminado el trabajo del día se suspendió la sesión para continuarla mañana á las nueve, acordándose previamente entre los miembros de la mesa, solicitar otro local para continuar los trabajos del Colegio en virtud de las incomodidades que tiene el presente local por capacidad y luz.

Al día siguiente quince de octubre de mil novecientos once reunidos noventa Electores en el salón de la Escuela de Niños de éste lugar, se abrió la sesión continuando la de ayer y con la solemnidad debida, el Presidente del Colegio anunció que se procedía á nombrar por escrutinio secreto al C. Presidente de la República; verificado este resultó que obtuvo el Sr.

- Francisco I. Madero 91 votos
 - Sr. Lic. D. Francisco L. de la Barra 2 "
- haciéndose constar que aumenta en tres el número de los asistentes comparado con los votos, en virtud de la representación que tiene el C. Ledesma. Hecha pues esta declaración ante la Asamblea, se procedió á recoger la votación para Vicepresidente de la República, en la misma forma que en la anterior, dando por resultado que para tal cargo obtuvieron el Sr.
- Lic. José María Pino Suárez 78 votos.
 - Sr. Dr. Francisco Vázquez Gómez 13 "
 - Sr. Lic. Francisco L. de la Barra 2 "

Resultado que se hizo saber con toda solemnidad á la Asamblea y en tal momento, el Presidente pidió un voto de aplauso por el resultado obtenido; puestos de pie los CC. Electores aplaudieron el resultado de la elección. Terminado este acto el Presidente en pie, manifestó, que los CC. electores expresaran si en los trabajos desempeñados por la mesa directiva se habían cometido irregularidades que ameritaran censura, todos los asistentes expresaron de una manera inequívoca su conformidad con los trámites de la expresada mesa directiva y en seguida se procedió á dar lectura del acta, desde el principio de sus trabajos y puesta en seguida á discusión, sin ella, se aprobó por unanimidad y en tal virtud ocurrieron á la mesa sucesivamente los electores firmando la presente acta con la mesa directiva y el Secretario que dá fé.—Leopoldo Rello y T. Federico Ledesma, Carlos Zimón, Plinio López, Ernesto Rubio, José Pérez, Catarino Labra, Primitivo Calderón, Faustino Villeda, Pablo Torres, Marcos González, Crisanto Raygadas, Juan Mayorga, Byron Rubio Ledesma, Crisóforo Rubio, Bartolo Labra, Valente Basilio, Donato Luna, Concepción Moreno, Luis Godínez, Enrique Trejo, Benito Perea. A ruego del C. José C. Rubio, Byron Rubio Ledesma, Guadalupe Medina, Emilio Recendiz, Florencio Medina, Luis A. Trejo. A ruego y encargo de Guada-

Lupe Franco, Luis Gutiérrez. A ruego del O. Simón Garay, B. Rubio Ledesma, Luis Chávez, L. Trejo, Gerónimo Trejo, Ambrosio Villeda, Santos García, Julián Ramírez, Gregorio González, Jovito Callejas, Esteban Martínez, Arcadio Santos, Constancio Rivera, Leonardo Hernández, Eutiquio Martínez, Zenón Barrera, Francisco Ruiz, Bonifacio García, José M. Méndez, Jacinto Ramírez, Francisco Martínez, Bonifacio Rosas, Vicente Salvador, Paz Torres, Enrique Montoya, Victor Lugo, Santos Corona, Enrique León, Tranquilino García, Genaro Pérez, Arnulfo Villeda, Constancio Monroy, Jesús G. González, Victoriano Martínez, Conrado Martínez, Margarito Labra, Félix Ramírez, Fidel Rubio, Cesáreo Rubio, Mateo Ortiz, Victoriano Benítez, Miguel Arteaga, Miguel Trejo, Rafael Rubio y Morales, Lino Ponce, Mauricio López, Celestino Barrera, Aristeo Chávez, Heliodoro Trejo, Ignacio Rubio, Francisco Vizuet, Cesáreo Ramírez, José Dionisio Corral, Tomás Nava, Juan Victoriano, Teodocio Zongua, Dolores R. Hernández, Porfirio Martínez, Germán Espino, Srio.

GOBIERNO GENERAL

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

CONVOCATORIA

Estando prevenido por el Reglamento de la Escuela Militar de Aspirantes que los cursos de la misma den comienzo en los primeros días de enero y julio de cada año, por la presente se convoca a los jóvenes que desearan pertenecer a ella; en el concepto de que para ser admitidos deberán llenar los siguientes requisitos:

- I.—Ser de nacionalidad Mexicana.
- II.—Haber cumplido 16 años y no pasar de 21.
- III.—Comprobar el consentimiento del padre ó tutor para abrazar la carrera de las armas.
- IV.—No haber sido dado de baja por mala nota ó falta de aptitud en algún Establecimiento de enseñanza, Corporación del Ejército ó de la Armada, Oficina del Gobierno ó Establecimiento Público y no ser de malos antecedentes sociales.
- V.—Estar vacunado, no adolecer de enfermedad crónica ó contagiosa y tener la aptitud física necesaria para la carrera de las armas, á juicio del Médico de la Escuela.
- VI.—Comprobar con certificado haber terminado la Instrucción Primaria Superior, conforme á los programas oficiales vigentes en el Distrito Federal, ó una instrucción equivalente de acuerdo con los programas de Instrucción de los Estados de la Federación.
- VII.—Comprobar por medio de certificado, haber observado buena conducta en el Establecimiento en que se hallaban al solicitar su ingreso á la Es-

cuela, ó bien de las personas con quienes servían en dicha época.

VIII.—Saber escribir con letra completamente inteligible y comprobar con un reconocimiento que se verificará precisamente en la Escuela de Aspirantes, que tiene las nociones necesarias de Aritmética práctica, Lengua Nacional y Geografía, indispensables para seguir con éxito los estudios del Establecimiento.

IX.—Los jóvenes que deseen ingresar como Aspirantes á la Escuela, dirigirán una solicitud al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina en los meses de mayo y primera quincena de junio, ó bien en noviembre y primera quincena de diciembre de cada año. Esta solicitud deberá ser escrita de puño y letra del interesado; en ella se expresará: nombre, patria y edad y al calce declarará el padre ó tutor, bajo su firma, estar conforme en que su hijo ó tutelado ingrese á la Escuela Militar de Aspirantes para abrazar la carrera de las Armas. A este documento acompañará el solicitante:

- 1°—Una copia del acta de su nacimiento y en su caso, copia legalizada de la carta de naturalización de su padre.
- 2°—Certificado de Instrucción Primaria Superior ó su equivalente.
- 3°—Certificado de buena conducta, firmado de preferencia por la persona á cuyas órdenes hubiere servido últimamente y por otra persona abonada.
- 4°—Certificado de estar vacunado y tener buena salud.

La solicitud y certificados, llevarán cada uno de ellos, una estampilla de \$0.50, cancelada debidamente.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar deberán llevar ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en CUATRO semestres.

Terminada la carrera, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial y tendrán obligación de servir CUATRO años en el Ejército.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 1° DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE PACHUCA

REMATE

En los autos del juicio hipotecario que siguen ante este Juzgado, la Sucursal en esta Ciudad, del Banco Nacional de México y la Señora Luciana Peña de Gutiérrez, con el Señor Ignacio Vázquez Barrera, el Ciudadano Manuel Ramírez Castillo, que conoce actualmente de ellos, por el to del día trece del actual, señaló, á petición del Sr. Ramírez Castillo, que conoce actualmente de ellos, por el día do sustituto de la Señora Peña de Gutiérrez, las diez y seis de la mañana del día veintiseis del próximo mes de diciembre para que se verifique el remate de los siguientes bienes hipotecados:—I. Una casa que linda por el Norte y

ste, con potreros de la sucesión de Don Encarnación Vázquez, por el Oriente, con casa del Señor Jesús Artaga, y por el Sur, con uno de los patios que sirven á los dueños de lo que antes fué Hacienda de Deminyó.—II. El rancho de "La Mojenera", compuesto de dos partes, una de labor temporal y otra montuosa y un cerro llamado Guadalupe, cuyo rancho linda: por el Norte, con el rancho "El Zapote"; por el Oriente, con el camino nacional de Chilcuautla á Tezontepac; por el Sur, con el rancho "El Mezquite", propiedad de las Señoras Aguirre, y por el Poniente, con los ranchos de "Bathé" de Doña Gregoria Estrada, "El Zapote", la Hacienda de "Ulapa" y con otra fracción del rancho "La Mojenera", de la Señora Teresa Vázquez Barrera. Servirá de base para el remate la cantidad de dieciséis mil setecientos cincuenta y nueve pesos, de acuerdo con lo pactado en la escritura de imposición, otorgada á favor de la expresada Sucursal, advirtiéndose que los referidos bienes están situados en Deminyó del Municipio de Chilcuautla del Distrito de Ixmiquilpan.

Lo que se hace saber al público, en demanda de postores. Pachuca, dieciséis de noviembre de mil novecientos once.—*Alfredo Ortega, Srío.* 20—28—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1911.—Recibido, noviembre 17 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria del señor Lamberto Revilla, para que concurren con los justificantes de sus créditos, para que se listen en su oportunidad, á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacantes, que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, catorce de noviembre de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1911.—Recibido, noviembre 17 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del juicio de quiebra "Ramón Renovales" que se siguen en este Juzgado, obra un auto que á la letra dice:

"Ixmiquilpan junio doce de mil novecientos nueve.—Por presentado en cuanto hubiere lugar con los documentos á que se refiere.—Considerando. Que la liquidación judicial en un comerciante implica la suspensión de pagos por parte de este; y á su vez dicha suspensión de pagos importa el estado de quiebra. arts. 945 y 1466 Cód. de Com.—Que tal estado de quiebra da lugar á la sustanciación del juicio correspondiente, el cual puede ser iniciado á instancias del mismo deudor. art. 1415 frac. 1ª Cód. cit.—Que en el presente caso el Señor Don Ramón Renovales ha solicitado la liquidación judicial y promueve la iniciación del juicio respectivo.—Que en virtud de la quiebra pierde el fallido, en favor de la masa de acreedores, la administración de sus bienes presentes y futuros, cuya administración pasa á la propia masa de acreedores, que la ejerce por medio de sus representantes legítimos. arts. 963-972 y 1418 Cód. cit.—Por todo lo cual y con fundamento de las disposiciones legales citadas, mas en los artículos 951 frac. 1ª—952 frac. 1ª—967-1416-1430 y 1438 del Ordenamiento invocado, es de declararse y se declara en estado de quiebra al referido Señor Ramón Renovales, y en consecuencia.—Primero. Pasa al Secretario de este Juzgado las funciones de Ministro Ejecutor, conforme á la ley de procedimientos civiles local, á asegurar los bienes embargados y los papeles de comercio del deudor, sellando las puertas de los comercios, deudas y despacho de este, asistido del Síndico y del Inter-

ventor provisionales.—Segundo. Se designa respectivamente para dichos cargos á los Señores Don Juan Badillo y Don Martín Yáñez, á quienes previa é inmediatamente se les hará saber por el mismo Secretario quien recojerá de aquellos la aceptación y protesta de sus respectivos encargos.—Tercero. Por ante dicho funcionario procedase por el Síndico, en su oportunidad á levantar por duplicado las actas de inventario de los bienes del concurso, con citación del interventor y del deudor común, á quien se prevendrá entregué al síndico todos los bienes de su negociación, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuare, se le reputará culpable de ocultación.—Cuarto. Librese orden al Ciudadano Administrador Local de Correos para que entregue al Síndico toda la correspondencia que llegare dirigida al fallido.—Quinto. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Capital de la República. Expídase copia certificada del mismo para su inscripción en el Registro de Comercio y hágasele saber al deudor con advertencia de que le está prohibido por la ley, tanto separarse de esta localidad, como hacer pagos ó entregar efectos á persona alguna, apercibido de que en el segundo caso efectuará segunda paga, y en el primero será considerado como desobediente á la Autoridad.—Sexto. Llegada la vez se proveerá lo relativo á la citación de acreedores.—Lo decretó mandó y firmó el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna Jr. Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—*Joaquín García Luna Jr.—Agustín G. Aguirre, Srío.—Rúbricas.*"

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente hasta hoy que lo solicitó el Síndico y expensó los timbres correspondientes. Ixmiquilpan, noviembre diez de mil novecientos once.—*Matilde Rangel y Domínguez, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1911.—Recibido, noviembre 15 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del señor Sixto Islas, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, tres de noviembre de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1911.—Recibido, noviembre 15 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del señor Cipriano Espinosa, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, tres de noviembre de mil novecientos once.—*César Becerra, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1911.—Recibido, noviembre 15 de 1911.—*Martínez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del señor Anastasio Paredes, para que se presenten

ten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, tres de noviembre de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1911.—Recibido, noviembre 15 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

En los autos del juicio testamentario del señor Sabino Ríos, el Ciudadano Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta Ciudad, se cite para la facción de inventarios y avalúo á los acreedores en dicho juicio, cuya diligencia deberá practicarse el quinto día útil inmediato posterior al de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Pachuca, tres de noviembre de mil novecientos once.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1911.—Recibido, noviembre 15 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio de intestado á bienes de la Señora Ana María Islas de Uribe el Señor Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito por auto de fecha seis del presente mandó que para facción de inventarios se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en Pachuca, á las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, cuya diligencia se practicará el día veinticinco del actual á las diez de la mañana.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo á siete de noviembre de mil novecientos once.—*Ismael de la Rosa*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1911.—Recibido, noviembre 13 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los que se crean con derecho á la herencia de la señora Luz Nieva viuda de Rivera, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, nueve de noviembre de 1911.—*César Becerra*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1911.—Recibido, noviembre 15 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por auto fecha 24 del actual el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha dado por radicado en este Juzgado el juicio intestamentario de la Señora Refugio García vecina que fué de esta Ciudad; y se convoca por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho á la sucesión, para que se presenten á deducirlo durante el término que señala el artículo 1505 del Código de Procedimientos Civiles.

Huichapan, 27 de octubre de 1911.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 30 de 1911.—Recibido, noviembre 11 de 1911.—*Martínez*.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 857.—El Señor Daniel Fernandez, vecino de San Guillermo, solicita con el nombre de "Toma de Posesión Presidencial del Señor Madero", veinticuatro pertenencias mineras sobre un criadero aurífero, sito en terrenos de la Hacienda de la Concepción, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Distrito de Atoyac, Estado de Hidalgo, las cuales pertenencias se medirán de la manera siguiente: partiendo de la mojonera S.W. de la cabecera Oriente del fundo denominado "Elvira" y apañándose á la cabecera Sur de dicha cuadra tomando con rumbo astronómico de 67º00' N.W. se medirán 800 metros hasta llegar á la mojonera S.W. de la cabecera Poniente de "Elvira"; desde este punto y trazando una perpendicular á la línea anterior, se medirán 300 metros seguida y con rumbo de 67º00' S.E. se medirán 800 metros y por último con 23º00' N.E. y 300 metros se llegará al punto de partida. Los linderos son al Norte el fundo "Elvira"; al Sur y Poniente, terreno libre, y al Oriente en más de 100 metros el "Zembo".

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 33 de la cuarta calle de Arizpe.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre diez y seis de mil novecientos once.—*A. M. Icaza*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1911.—Recibido, noviembre 17 de 1911.—*Martínez*.

NEGOCIACION MINERA "LA

CRUZ Y TODOS SATOS."—PACHUCA, Hdo.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de esta Negociación, en sesión verificada el 8 del actual, acordó convocar á los accionistas avisadores de la misma á Asamblea General extraordinaria, que tendrá verificativo el lunes veinte del actual, á las cinco de la tarde, en la casa número 2 de la Calle de Zaragoza, de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Unica.—Discusión y aprobación ó reprobación del tras-paso del contrato de avío de estas Minas, á otra Negociación.

Se suplica la puntual asistencia.
Pachuca, noviembre 9 de 1911.—El Secretario, *Austo*. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 13 de 1911.—Recibido, noviembre 13 de 1911.—*Martínez*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 849.—El Señor Leopoldo Quiroz, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 44 de la cuarta calle de Matamoros, solicita dos pertenencias mineras en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar una veta que contiene minerales de oro y plata, á las cuales pertenencias da el nombre de "Guadalupe", y se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.E. del fundo minero denominado "Maravillas" se medirán 362.17 metros con 8º10' N.W. para salir al ver-

dadero punto de partida; de este punto con rumbo de 3°30' N.W. se medirán 200 metros; de aquí con 86°30' S.W. 100 metros; de este punto con 3°30' S.E. 200 metros, y, por último, de este punto hasta el de partida 100 metros, con lo que se cierra el perímetro de las dos pertenencias solicitadas.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino del Mineral del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre tres de mil novecientos once. — A. M. Iruña. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, noviembre 14 de 1911. — Recibido, noviembre 14 de 1911. — Martínez.

COMPANIA MINERA DE JESUS Y ANEXAS S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas de esta Negociación a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su Oficina establecida en la Casa núm. 15 de la Avenida Juárez de esta Ciudad a las tres de la tarde del día 21 del presente bajo la siguiente orden del día: tratar el aumento del Capital Social.

Pachuca, noviembre 7 de 1911. — Secretario, Nicolás Vázquez. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, noviembre 7 de 1911. — Recibido, noviembre 7 de 1911. — Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 840. — El Señor Balbino Callejo, vecino de esta ciudad y con habitación en la séptima calle de Guerrero número 16, solicita la concesión de treinta pertenencias mineras sobre una veta oro-argentífera que corre aproximadamente de Este a Oeste en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Estas pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.E. de "Ampliación de Realito" se medirán con N.20°30'E. 260 metros; de aquí con S.62°00'E. 225 metros; de aquí con N.81°12'E. 60 metros; de aquí con S.32°00'W. 200 metros; de aquí con S.58°00'E. 200 metros; de aquí formando ángulo recto hacia el Sur 530 metros; de aquí en ángulo recto hacia el Poniente hasta llegar al lindero de "Realito"; de aquí siguiendo el lindero de esta mina hacia el Norte hasta llegar al lindero de "Ampliación de Realito"; y de aquí al punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, vecino de esta ciudad y con habitación en la segunda calle de Hidalgo número 22.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, septiembre veintidos de mil novecientos once. — A. M. Iruña. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, noviembre 8 de 1911. — Recibido, noviembre 9 de 1911. — Martínez.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO, EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1034. — Olof Wenstrom, mayor de edad, Ingeniero de Minas, Ciudadano Americano con residencia en Boston, Massachusetts y con domicilio actualmente en esta Ciudad en la casa número 11 de la Plazuela 5 de Mayo, solicita como apoderado de la Compañía "Cortés Asociated Mines S. A." de Jacala Hgo., concesión de 100

pertenencias mineras que llevarán por nombre "Hernán Cortés" las cuales están ubicadas en los cerros de Santa Elena, Ortiga, Volador, Cuña y Lomo de Toro y en las barrancas de Tolimán Carrizal y de Los Puercos, terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito conteniendo vetas y mantos de minerales con leyes de oro, plata, plomo, cobre, zinc, antimonio y fierro.

La medición de esas pertenencias se hará: Tomando como punto de partida la mojonera número 11 de la mina Lomo de Toro, la cual mojonera está en la Peña llamada "San Cayetano" se medirán en dirección a la mojonera número 16 de la misma mina Lomo de Toro, al N.E. 1000 metros; al N.W. 100 metros; al N.E. 100 metros; al N.W. 300 metros; al N.E. 200 metros; al N.W. 700 metros; al S.W. 300 metros; al N.W. 200 metros; al S.W. 200 metros; al N.W. 900 metros; al S.W. 400 metros; al N.W. 400 metros; al S.W. 800 metros; al S.E. 200 metros; al S.W. 400 metros; al S.E. 800 metros; al N.E. 400 metros; al S.E. 1600 metros; al N.E. 400 metros para llegar al punto de partida, cerrando una superficie de (378) trescientas setenta y ocho hectaras y quedando dentro de este perímetro rodeadas varias minas tituladas de una superficie total, con sus pertenencias y demasías, de (218) doscientas dieciocho hectaras, resultando libres las (160) ciento sesenta hectaras solicitadas. Dentro de las pertenencias rodeadas, se encuentran las siguientes: Las de San José Volador, Las Montañas, San Enrique y San Ismael; las de Todos Santos, San Antonio, Santa Cecilia, Santa Victoria, Demasías Libres, El Progreso, Los Angeles, Santa Esther, San Zefirino, El Capulín y Demasías, La Esperanza y Guadalupe; las de Santa Cecilia, Los Angeles, San Dimas, Candelaria y Las Estacas; El Huevo y Demasías, La Esperanza y La Escoba; Carcaga y Ampliación, Matilde, Maravillas y Ampliaciones; Las Animas y La Cuña; La Rica, El Reducto, San Buena, La Cruz Vieja, La Purísima, La Lamosa, El Camino y Ampliación, El Centavito, La Reforma; San Miguel, La Palmita, Dolores, Demasías entre Lomo de Toro y Estacas, Demasia Albert, El Corazón, La Luz, Santa Regina, Pertenencias y Demasías de Lomo de Toro con una superficie total de (218) doscientas diez y ocho hectaras. Una gran parte de las pertenencias mencionadas y que quedan dentro del perímetro son de la propiedad del solicitante. Hace constar el mismo solicitante que si hubiere pertenencias ó demasías tituladas ó solicitadas con anterioridad y de las cuales no tenga conocimiento, se respetarán y en ese caso, su solicitud se refiere a la superficie que resulte libre dentro del polígono descrito. Las colindancias exteriores que puede mencionar el interesado, son únicamente las pertenencias de Lomo de Toro al S.E.

Propuesto para verificar la medición del caso el Ciudadano Plinio López vecino de esta ciudad, ha manifestado que acepta el nombramiento; y se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, noviembre 3 de 1911. — Manuel García. 3-3

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, noviembre 4 de 1911. — Recibido, noviembre 9 de 1911. — Martínez.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran un caballo retinto con un lucero en la frente como de 12 años de edad herrado con el fierro que consta al margen del expediente relativo, y un caballo también retinto con la pata del lado derecho blanca como de 7 años de edad herrado con el fierro estampado al margen del expediente. Valorizados por los peritos nombrados al efecto, el primero en \$ 10.00 diez pesos y el segundo en \$ 12.00 doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 631 del Código Civil.

Tolcayuca, noviembre 15 de 1911.—*Albino Gutiérrez.—*
Andrés Escárcega, Srío. 20-8-1-20
 Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos entera-
 dos, noviembre 15 de 1911.—Recibido, noviembre 18 de 1911.
 —*Martínez.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
 AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera almoneda de la finca rústica ubicada en la Ranchería de Vitejé de este Municipio, embargada al Señor Albino Díaz por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, se saca la referida finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día veinte del actual á las diez de la mañana cuyo acto deberá verificarse en el local de esta Administración sirviendo de base para el remate la suma de \$47.70 cs. cuarenta y siete pesos setenta centavos que resulta después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca. Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndole que se admitirán estos, si sus posturas cubren las tres cuartas partes del avalúo y se presentan debidamente requisitadas conforme á la ley.

Huichapan, 10 de noviembre de 1911.—*Hernández Estéban.* 2-2

Recibido, noviembre 13 de 1911.—*Martínez.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
 AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera almoneda de la finca rústica ubicada en el pueblo de San José Atlán de este Municipio embargada al Señor Antonio Moreno por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado se saca la referida finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día veintuno del actual á las diez de la mañana, cuyo acto deberá verificarse en el local de esta Administración, sirviendo de base para el remate, la suma de \$45.00 cuarenta y cinco pesos que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca. Se solicitan postores advirtiéndoles que serán admitidas siempre que sus posturas cubran las tres cuartas partes del avalúo, vengan acompañadas del importe y ajustadas á las condiciones prescritas por la ley respectiva.

Huichapan, 10 de noviembre de 1911.—*Hernández Estéban.* 2-2

Recibido, noviembre 13 de 1911.—*Martínez.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
 AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

Por no haberse presentado postores en la primera almoneda de la finca rústica ubicada en la Ranchería de Dogoteay de este Municipio embargada á los herederos del Señor Julián Bautista por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, se cita la segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día veintidos del actual á las diez de la mañana en el local de esta Administración sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$63.00 sesenta y tres pesos que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca. Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiéndole á éstos, que serán admitidas sus posturas siempre que cubran las tres cuartas partes del avalúo y se presenten debidamente requisitadas conforme á la ley.

Huichapan, 11 de noviembre de 1911.—*Hernández Estéban.* 2-2

Recibido, noviembre 13 de 1911.—*Martínez.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
 AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

Por no haberse presentado postores en la primera almoneda de la finca rústica ubicada en el Pueblo de San José Atlán de este Municipio embargada al Señor Andrés Martínez por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, se saca la referida finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día veintitres del actual á las diez de la mañana en el local de esta Administración, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$180.00 ciento ochenta pesos que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca. Se solicitan postores, advirtiéndoles que sus posturas serán admitidas siempre que cubran las tres cuartas partes del avalúo y se presenten debidamente requisitadas conforme á la ley.

Huichapan, 11 de noviembre de 1911.—*Hernández Estéban.* 2-2

Recibido, noviembre 13 de 1911.—*Martínez.*

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.—PRESIDENCIA
 MUNICIPAL DE HUEHUETLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra un toro pinto de hocco y blanco medio barroso, llaves cortas, como de cuatro años de edad, mentefino, valuado por peritos en veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley. Huehuetla, octubre 12 de 1911.—P. M. D. L. L.—*Andrés Flor.—Gilberto González, Srío.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Huehuetla.—Derechos enterados, octubre 18 de 1911.—Recibido, noviembre 9 de 1911.—*Martínez.*

DISTRITO DE HUEHUETLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE YAHUALICA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se halla una novillona prieta, panza y cola blancas, como de dos años de edad sin fierro, con las señales de una horquilla en la oreja izquierda y un tajo en la parte superior de la oreja derecha, valuada por los peritos en la cantidad de \$10.00 cs. diez pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á dicho animal pase á decirlo como corresponde dentro del improrrogable término de un mes, á contar desde esta fecha.

Atlapexco, octubre 21 de 1911.—*Manuel Larragón.—Marcos Fernández R., Srío.* 3-3

Recibido, noviembre 10 de 1911.—*Martínez.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo
 RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(1ª de Iturbide núm. 9.)